

## **Anexo 1 – Progresos realizados en 2009 en las actividades del PIA**

La finalidad de este anexo es proporcionar una visión sinóptica de los progresos realizados en las actividades del PIA en 2009. Los cuadros en los que se agrupan las actividades reproducen exactamente los de la Resolución 1/2008:

[http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/IEE/Resolution\\_IPASpanish.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/IEE/Resolution_IPASpanish.pdf).

Cada actividad va acompañada de su situación de acuerdo con la siguiente leyenda:

### **Leyenda de la situación**

C – Concluida a 31/8/2009<sup>1</sup>

C09 - En curso; conclusión prevista en 2009<sup>2</sup>

EC - En curso; conclusión prevista después de 2009

NI - No iniciada a 31/8/2009

La envergadura y la complejidad de las medidas son muy variables, pero teniendo en cuenta sólo el *número* de medidas, los progresos realizados durante el año 2009 son los siguientes:

### **Resumen de la situación**

C = 53 (23 %)

C09 = 79 (34 %)

EC = 72 (30 %)

NI = 31 (13 %)

TOTAL = 235

Cabe señalar que se prevé que se concluirán 132 medidas (56 %) en 2009. Un número considerable de medidas se hallan en situación "C09" cuando el producto se incorpora en el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto que será examinado por la Conferencia en noviembre de 2009, es decir, la medida por parte de la Secretaría está concluida.

Dado que este anexo se basa en el PIA aprobado en 2008, no incluye las medidas derivadas del Examen exhaustivo, sino solo las acciones para llevar a cabo dicho Examen y desarrollar el plan de seguimiento. Como se informó anteriormente, las medidas de seguimiento se incluyen en el PIA integrado, que se reproduce en el anexo 2. El PIA integrado, que contiene 270 medidas, será la base de los informes que se presentarán en 2010-2011.

---

<sup>1</sup> En algunos casos, ello implica que la Secretaría ha terminado su labor pero se requiere la confirmación de los órganos rectores, p. ej. en el caso de la propuesta de modificación del calendario de reuniones de los órganos rectores.

<sup>2</sup> Algunas de las medidas se hallan en esta situación cuando la labor de la Secretaría está en curso y la propuesta resultante será examinada en períodos de sesiones de los órganos rectores antes de finales de 2009.

**Objetivos estratégicos de la FAO y nuevo marco basado en resultados: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación</b>	<b>Observaciones</b>
N.º ref.	Rec. EEL de ref.	Medida			
1.1	7.5	Decidir la aplicación del nuevo marco basado en resultados	2008	C	
1.2	7.1	Decidir la visión y las metas mundiales de la FAO	2008	C	
1.3	7.1	Decidir, en principio, los objetivos estratégicos, los objetivos funcionales y las funciones básicas	2008	C	
1.4	7.1	Adoptar, en principio, la forma de presentación de los objetivos estratégicos y los resultados de la Organización	2008	C	
1.5	7.2	Desarrollar los ámbitos prioritarios de repercusión con las finalidades resumidas y como base de desarrollo ulterior a partir de la lista indicativa	2008-2009	C09	
1.6	7.5	Desarrollar el sistema de seguimiento basado en los resultados	2009	EC	
1.7	7.1	Desarrollar y adoptar el Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto completos aplicando el nuevo modelo	2009	C09	
1.8	7.5	Primer informe sobre el rendimiento de la Organización fundamentado en el nuevo sistema basado en los resultados correspondiente al bienio 2010-11	2012	NI	

*Reforma de la gobernanza*

**Prioridades en materia de gobernanza: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.1	4.4 y 4.5	<b>Marcos regulatorios y coherencia de las políticas a escala mundial:</b> Examinar sistemáticamente la situación mundial para determinar las cuestiones a las que debe darse prioridad con vistas a lograr una mayor coherencia de las políticas y estudiar los actuales marcos de reglamentación para determinar las áreas respecto de las cuales es preciso adoptar medidas rápidamente (por parte de la FAO o en otros foros)	A partir de 2009	C09	
2.2		Según sea necesario, tener en cuenta cuestiones e instrumentos normativos relacionados con la agricultura y la alimentación en curso de elaboración en otros foros y presentar recomendaciones en dichos foros	A partir de 2010-11	EC	
2.3		Véanse también más adelante los papeles de los distintos órganos rectores		EC	
2.4		<b>Gobernanza ejecutiva:</b> Reforzar los papeles y las competencias de los órganos rectores (véase más adelante)		EC	

**La Conferencia: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.5	4.7a	Cada período de sesiones de la Conferencia tendrá normalmente un tema principal acordado por la propia Conferencia, normalmente por recomendación del Consejo	A partir de 2009	C	
2.6	4.7a	La Conferencia prestará más atención a las cuestiones relativas a las políticas y a los marcos internacionales (incluidos tratados, convenios y reglamentaciones), normalmente tomando decisiones sobre las recomendaciones de los comités técnicos y las conferencias regionales y, cuando proceda, del Consejo (recibirá directamente las secciones pertinentes de los informes de los comités técnicos y las conferencias regionales)	A partir de 2009	EC	
2.7	4.7c y 7.3	La Conferencia se reunirá en junio del segundo año del bienio	A partir de 2011	C	
2.8	4.7c	La Conferencia aprobará las prioridades, la estrategia y el presupuesto de la Organización tras examinar las recomendaciones del Consejo (véase más adelante la sección relativa a los procedimientos programáticos y presupuestarios)	A partir de 2009	C09	
2.9	4.15c	El informe de la Conferencia se centrará en las conclusiones y decisiones, que podrán definirse en comités de redacción o grupos de amigos del Presidente, según convenga. Los detalles de las intervenciones se proporcionarán en las actas literales, que se publicarán en todos los idiomas de la FAO.	A partir de 2009	EC	
2.10	4.7a	Las sesiones plenarias oficiales estarán más centradas en cuestiones de interés vital para los Miembros	A partir de 2009	C09	
2.11		Se fomentarán los actos colaterales como foros para intercambios oficiosos sobre evolución de las cuestiones	A partir de 2009	EC	
2.12	4.15	Se introducirán cambios en las prácticas, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad descritos en detalle más adelante con respecto a los diversos órganos	A partir de 2008	EC	

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.13	4.15	Cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, líneas de responsabilidad, etc. como se describe en detalle en la matriz de medidas	2009	C09	

**El Consejo: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
	4.8	Las funciones del Consejo se aclararán según sea necesario en los Testos Fundamentales e incluirán lo siguiente:	Decisión en 2008.	0	
2.14		i) el papel principal en la definición y el asesoramiento sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• la planificación del trabajo y los indicadores de los resultados de los órganos rectores distintos de la Conferencia;</li> <li>• seguimiento e informes sobre los resultados con arreglo a esos indicadores;</li> <li>• estrategia, prioridades y presupuesto de la Organización;;</li> <li>• el programa de trabajo general;</li> <li>• cambios organizativos importantes que no requieren modificaciones de los <i>Textos fundamentales</i> por parte de la Conferencia;</li> <li>• recomendar el programa de la Conferencia a la Conferencia;</li> </ul>	Aplicación a partir de 2009	C09	
2.15		ii) supervisar la aplicación de las decisiones de gobernanza;		C09	
2.16		iii) realizar la supervisión, a fin de garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• la Organización actúe dentro de su marco financiero y legal;</li> <li>• las auditorías y la supervisión de los aspectos éticos sean transparentes, independientes y profesionales;</li> <li>• haya una evaluación transparente, profesional e independiente del rendimiento de la Organización y su contribución a los resultados y repercusiones previstos;</li> <li>• haya sistemas eficaces de presupuestación y gestión basadas en los resultados;</li> <li>• existan políticas y sistemas de recursos humanos, tecnología de la información y las comunicaciones, contratación y compras, etc., que sean funcionales y adecuados para sus fines;</li> <li>• los recursos extrapresupuestarios contribuyan eficazmente a las metas prioritarias de la Organización;</li> </ul>		C09	
2.17		iv) seguirá los resultados de la Administración con arreglo a los objetivos de rendimiento establecidos.		NI	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.18		El Consejo hará una recomendación clara a la Conferencia en relación con la resolución sobre el programa y el presupuesto, incluida la cuantía de este.	A partir de 2009	C09	
2.19	4.8	El Consejo se reunirá con mayor flexibilidad y por períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa (normalmente con un mínimo de cinco períodos de sesiones por bienio); Sección C, gráfico 1 relativo al ciclo de planificación y el examen del programa y el presupuesto:	A partir de 2010	NI	
2.20		i) El Consejo celebrará: una reunión breve (de dos días como mínimo) después de cada período de sesiones del Comité del Programa y del Comité de Finanzas.		NI	
2.21		ii) El período de sesiones del Consejo para preparar la Conferencia se celebrará al menos con dos meses de antelación, para que puedan tenerse en cuenta sus recomendaciones, incluso recomendar el programa final de la Conferencia para la aprobación de la misma.		NI	
2.22		El informe del Consejo constará de conclusiones, decisiones y recomendaciones (las actas literales se utilizarán para proporcionar los detalles y se publicarán en todos los idiomas)	A partir de 2009	C	
2.23	4.8	El Consejo dejará de examinar cuestiones de regulación y políticas a escala mundial, a menos que haya una razón urgente para ello (se ocuparán los comités técnicos y la Conferencia)	A partir de 2009	C	
2.24	4.15	Se introducirán cambios en las prácticas relativas al Consejo, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad (véase más adelante con referencia a otros órganos)	2009 en adelante	C	
2.25	4.15	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	2009	C09	

**Presidente Independiente del Consejo: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.26	4.10a	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> para especificar claramente el papel de facilitación proactiva del Presidente del Consejo para la gobernanza de la FAO, eliminando cualquier posible conflicto con la función directiva del Director General e incluyendo, además de la presidencia de las reuniones del Consejo, los siguientes cometidos:	2009	C09	
2.27		a) actuar como honrado intermediario para alcanzar consensos entre los miembros sobre cuestiones controvertidas;		C	
2.28		b) estar en contacto con los Presidentes de los Comités de Finanzas y del Programa así como del CCLM respecto de sus programas de trabajo y, según proceda, con los presidentes de los comités técnicos y las conferencias regionales, asistiendo normalmente a los períodos de sesiones de los Comités de Finanzas y del Programa y las reuniones de las conferencias regionales;		C	
2.29		c) cuándo y cómo el Presidente Independiente del Consejo lo considere útil, podrá convocar reuniones consultivas de los representantes de los grupos regionales sobre cualquier asunto de naturaleza administrativa y organizativa referente a la preparación y desarrollo de un período de sesiones;		C	
2.30		d) actuar de enlace con la Administración superior de la FAO en relación con las preocupaciones de los Miembros, expresadas a través del Consejo y sus Comités de Finanzas y del Programa así como de las conferencias regionales;		C	
2.31		e) garantizar que el Consejo esté al tanto de los acontecimientos en otros foros de importancia para el mandato de la FAO y que se mantenga un diálogo con otros órganos rectores, según proceda, en particular los órganos rectores de los organismos para la agricultura y la alimentación con sede en Roma;		C	
2.32		f) impulsar la mejora continua de la eficiencia, la eficacia y el control por los miembros de la gobernanza de FAO.		EC	
2.33		g) Los <i>Textos fundamentales</i> también especificarán:		C09	
2.34		i) las cualificaciones (competencias) deseables para el Presidente Independiente que serán desarrolladas por el Comité de la Conferencia con el asesoramiento del CCLM y serán aprobadas en la Conferencia de 2009;		C09	
		ii) que el Presidente Independiente debe estar presente en Roma para todos los períodos de sesiones del Consejo, y que normalmente es de prever que transcurra por lo menos de seis a ocho meses al año en Roma.		C09	



**El Comité del Programa y el Comité de Finanzas: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.35	4.9 y 4.17	Las aclaraciones de las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , incluso para aclarar las funciones:	A partir de 2009	C	
2.36		i) Las funciones del Comité del Programa se centrarán en las prioridades del programa, la estrategia, el presupuesto y la evaluación e incluirán también: la consideración de los trabajos de campo y descentralizados, las prioridades que debe abordar la Organización con miras a fomentar la coherencia global de las políticas y la reglamentación, y las asociaciones y la coordinación con otras organizaciones respecto del trabajo técnico;		EC	
2.37		ii) El Comité de Finanzas se ocupará de todos los aspectos de la administración, los servicios y los recursos humanos, así como las finanzas, con inclusión de las políticas y el presupuesto para estos ámbitos de actividad, y pasará a ser un Comité de Finanzas y Administración;		EC	
2.38		iii) Ambos comités se reunirán con mayor flexibilidad con períodos de sesiones de longitud variable según sea apropiado en función de su programa y en consonancia con el ciclo de planificación y examen del programa y el presupuesto (véase el Gráfico 1) (con un número mínimo de períodos de sesiones por año, normalmente cuatro por bienio);		EC	
2.39		iv) Los dos comités celebrarán más reuniones conjuntas. Los debates tendrán lugar en sesión conjunta siempre que los debates o la contribución de los dos comités se superpongan o tengan un marcado carácter complementario;		EC	
2.40		v) Los comités deberán hacer recomendaciones claras y prestar mayor atención a las políticas, las estrategias y las prioridades a fin de proporcionar al Consejo mejor supervisión y una orientación más dinámica;		EC	
2.41		vi) El Comité de Finanzas acordará y adoptará criterios para determinar los documentos del Programa Mundial de Alimentos que haya de examinar.		EC	
2.42	4.15	Introducir cambios en la práctica, incluso respecto de los métodos de trabajo (véase más adelante)	2009	C	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones	
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida				
2.43	4.15	Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones de los comités	2009-2011	C09		
2.44	4.9 y 4.17	<p><b>Composición del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, presidentes y observadores:</b> Deberán introducirse cambios en los <i>Textos fundamentales</i>, con inclusión de la elección de los miembros. Los miembros serán países, no individuos, pero al nombrarlos se pide a los países que presten la debida atención a proponer representantes con las cualificaciones técnicas necesarias; además:</p> <p>i) los presidentes serán elegidos por el Consejo sobre la base de sus cualificaciones individuales y no ocuparán un puesto de su grupo electoral ni representarán a una región o un país (en caso de que una presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por dicho Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);</p> <p>ii) el número de miembros de cada Comité se incrementará, <u>además del Presidente</u>, a 12 representantes, teniendo cada región derecho hasta a dos representantes en el caso de África, América Latina y el Caribe, Asia, el Cercano Oriente y Europa, y a un representante en el caso de América del Norte y el Pacífico Sudoccidental designados por la región en cuestión y confirmados por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros para determinadas reuniones o durante su mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar);</p> <p>iii) en las sesiones de los comités, incluidas sus reuniones conjuntas, podrán participar observadores sin voz ni voto.</p>	A partir de 2009	C09		
2.45					C09	
2.46					C09	
2.47					C	

**Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM): matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida		Inversión	
2.48		Se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , en particular en relación con la elección de los miembros. Los miembros serán países, no personas, pero al designar a sus representantes los países habrán de proponer personas que cuenten con las cualificaciones jurídicas necesarias, y:	A partir de 2009	C09	
2.49		El presidente será elegido entre los miembros del CCLM por el Consejo sobre la base de sus méritos personales (en caso de que la presidencia quede vacante, el titular será sustituido por un vicepresidente del Comité elegido por el Comité, hasta que el Consejo pueda elegir a un sustituto);		C09	
2.50		El Comité contará con siete miembros, y cada región tendrá derecho a un miembro, designado por la misma y confirmado por el Consejo (los países podrán sustituir a sus miembros en determinadas reuniones o durante el mandato, evitando así que un puesto quede sin ocupar).		C09	
2.51		El CCLM admitirá la presencia de observadores sin derecho de voz en sus períodos de sesiones.	A partir de 2009	C	

**Conferencias regionales: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.52	4.13	Los cambios en las líneas de responsabilidad, las funciones y los métodos de trabajo se aplicarán inmediatamente en la práctica y posteriormente se introducirán cambios en los <i>Textos fundamentales</i> , incluso para cambiar el estatuto de las conferencias regionales, que pasarán a considerarse comités de la Conferencia de la FAO:	A partir de 2008	EC	
2.53		a) Sus funciones comprenderán lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Elaborar aspectos orientados a fomentar la coherencia regional de las políticas y una perspectiva regional sobre cuestiones de políticas mundiales y reglamentación; presentarán su informe a la Conferencia de la FAO</li> <li>ii) Examinar el programa de la FAO para la región y sobre el programa general de la Organización en lo tocante a la región y prestar asesoramiento al respecto presentando su informe al Consejo por conducto de los Comités del Programa y de Finanzas</li> </ul>		EC	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.54		<p>b) Métodos de trabajo: las conferencias regionales:</p> <p>i) serán convocadas, una vez por bienio, por decisión de los Miembros de la FAO de la región, que mantendrán consultas detalladas sobre el programa, la estructura, las fechas y duración Conferencia en cuestión y la necesidad de celebrarla;</p> <p>ii) designarán un relator;</p> <p>iii) el presidente y el relator permanecerán en su cargo entre períodos de sesiones y el presidente, o el relator en su defecto, presentará el informe de la conferencia regional al Consejo y a la Conferencia de la FAO (que será examinado también por los Comités del Programa y de Finanzas, según proceda) en consonancia con el nuevo ciclo de supervisión y adopción de decisiones por los órganos rectores en relación con el proceso de programación y presupuestación;</p> <p>iv) en la medida de lo posible, celebrarán sus períodos de sesiones juntamente con otros órganos intergubernamentales regionales relacionados con la agricultura;</p> <p>v) los documentos destinados a las conferencias regionales se centrarán en recomendaciones viables.</p>		EC	
2.55		Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	2009	C09	

**Comités Técnicos: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.56	4.11	Los comités informarán al Consejo sobre el presupuesto de la FAO y sobre las prioridades y estrategias relativas a los programas, y directamente a la Conferencia de la FAO sobre las políticas y la reglamentación mundiales, y pasarán a ser comités de la Conferencia; además:	A partir de 2009	C	
2.57		a) Los presidentes seguirán ejerciendo sus funciones entre períodos de sesiones y presentarán sus informes al Consejo y a la Conferencia;		EC	
2.58		b) Por lo que hace a los métodos de trabajo, los comités técnicos:		EC	
		i) se reunirán con mayor flexibilidad en lo que respecta a la duración y la frecuencia, según las necesidades, y normalmente una vez por bienio. Abordarán nuevas cuestiones prioritarias y podrán ser convocados especialmente a tal fin;			
2.59		ii) el presidente facilitará el mantenimiento de consultas detalladas entre los Miembros sobre el programa, la estructura y la duración		EC	
2.60		iii) Se celebrarán más sesiones simultáneas y actos paralelos y se procurará que los países con delegaciones pequeñas puedan participar (en las sesiones oficiosas participarán ONG y el sector privado, incluidos representantes de países en desarrollo);		EC	
2.61		iv) el Comité de Agricultura (COAG) incluirá de forma específica en su programa al sector ganadero y dedicará un tiempo adecuado a ocuparse de él con una serie de sesiones sobre ganadería;		C	
2.62		v) el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) reforzará la interacción con la UNCTAD, la OMC y el Fondo Común para los Productos Básicos;		C	
2.63		vi) el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) revitalizará su función de seguimiento e impulso del progreso en relación con el compromiso de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y el examen del estado de la inseguridad alimentaria en el mundo.		C	
2.64		Introducir cambios en la práctica, incluidos los métodos de trabajo y las líneas de responsabilidad	2009	C	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.65		Introducir cambios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con las funciones, las líneas de responsabilidad, etc.	A partir de 2009	C09	

**Reuniones ministeriales: matriz de medidas**

		<b>Medida</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.66	4.12	Modificar los <i>Textos fundamentales</i> para especificar que la Conferencia o el Consejo podrán convocar una reunión ministerial cuando asuntos definidos en el plano técnico precisen de una aprobación política o mayor resonancia.	2009	C09	
2.67		Los informes de las reuniones ministeriales serán normalmente examinados de forma directa por la Conferencia.	2009 en adelante	EC	

**Órganos estatutarios, convenciones, tratados, Codex, etc.: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.68	4.11g	Las conferencias de las partes en tratados, convenios y acuerdos como el Codex y la CIPF (incorporadas en el marco de los estatutos de la FAO) podrán señalar cuestiones a la atención del Consejo y de la Conferencia por conducto del comité técnico competente (cambio en los <i>Textos fundamentales</i> ).	A partir de 2009	C09	
2.69	4.6	Emprender un examen con miras a realizar los cambios necesarios con el fin de permitir que los órganos estatutarios que así lo deseen tengan mayores facultades en el plano financiero y administrativo y movilicen fondos adicionales de sus miembros, a la vez que se mantienen en el marco de la FAO y conservan una línea de notificación con ella.	2009-2010	EC	



**Otras medidas para mejorar la eficacia de la gobernanza de la FAO: matriz**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.70	4.4a	El Consejo, los Comités del Programa y de Finanzas, el CCLM, las Conferencias Regionales y los comités técnicos tomarán cada uno las iniciativas siguientes:	A partir de 2009	EC	
2.71		a) prepararán un programa de trabajo plurianual, de una duración mínima de cuatro años, una vez por bienio que examinará el Consejo o la Conferencia (de acuerdo con sus líneas de notificación respectivas);		EC	
2.72		b) prepararán un informe sobre sus progresos en relación con el programa de trabajo una vez cada dos años destinado también al examen del Consejo o de la Conferencia.		EC	
2.73		Se definirá la expresión "órganos rectores", preferiblemente en los <i>Textos fundamentales</i> .	2009	C09	
2.74	4.1c	La Conferencia evaluará los trabajos de las reformas de la gobernanza, incluida la función y el funcionamiento de las conferencias regionales, con un examen independiente como aporte a este proceso.	Bienal con plazo de terminación para 2015	EC	
2.75	8.6b	Con el fin de promover la transparencia y la comunicación el Director General informará al Consejo y a la Reunión Conjunta del Comité del Programa y del Comité de Finanzas, con los que también dialogará, sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• las prioridades del Marco estratégico y el Plan a plazo medio;</li> <li>• los objetivos prioritarios que la Administración superior ha establecido con vistas a realizar progresos inmediatos;</li> <li>• el rendimiento anual y bienal.</li> </ul>	A partir de 2009	C	
2.76		Costos de la revisión de los <i>Textos fundamentales</i> para todos los órganos rectores: Trabajo que deben realizar la Oficina Jurídica y el CCLM para la revisión de los <i>Textos fundamentales</i>	2009	C09	

*Evaluación, auditoría y aprendizaje de la Organización*

**Evaluación: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.77	7.10a	<b>Establecimiento de una oficina de evaluación separada y operacionalmente independiente</b> dentro de la estructura de la Secretaría de la FAO, que rinda cuentas al Director General y al Consejo a través del Comité del Programa.	Ene. 2009	C09	
2.78	7.11	<b>Presupuesto para evaluación:</b> El presupuesto para evaluación con cargo al Programa Ordinario (PO) se incrementará hasta el 0,8-1,0 % del presupuesto total para el PO (a lo largo de dos bienios) y una vez acordado por los órganos rectores como parte del proceso de aprobación del PTP se asignará íntegramente a la oficina de evaluación. <u>Todos los aportadores de fondos extrapresupuestarios</u> respetarán la decisión del Consejo de que se asigne a la evaluación el 1 % como mínimo de todos los recursos extrapresupuestarios.	2010-13	EC	Aumento parcial para el bienio 2010-2011; finalización prevista en 2012-13
2.79	7.10 d	<b>Personal de evaluación:</b> a) Director de evaluación de categoría D-2. Un grupo integrado por representantes del Director General y de los órganos rectores, así como especialistas en evaluación de otros organismos de las Naciones Unidas, examinará el mandato y la declaración de cualificaciones para el puesto y participará posteriormente en el grupo de selección de un candidato adecuado. El director de evaluación desempeñará su cargo por un mandato de duración limitada de cuatro años con posibilidad de renovación por un mandato más a lo sumo, sin posibilidad de ser nombrado para desempeñar otro puesto en la FAO o contratado como consultor hasta al menos un año después.	2009	C09	Director de evaluación nombrado en septiembre de 2009

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.80		b) Para el nombramiento de todo el personal de evaluación y los consultores se seguirán procedimientos transparentes y profesionales; el criterio primordial será la competencia técnica, pero también se prestará atención a consideraciones relativas al equilibrio regional y entre hombres y mujeres. El director de evaluación tendrá la responsabilidad principal por el nombramiento del personal de evaluación y será responsable del nombramiento de consultores de conformidad con los procedimientos de la FAO.		C09	
2.81	7.10b	<b>Garantía de la calidad y refuerzo constante de la función de evaluación:</b> a) Refuerzo del mecanismo existente de examen por expertos independientes de los informes principales	2009, primer examen por expertos en 2010	C09	Examen sistemático por expertos de los principales informes de evaluación
2.82		b) Examen bienal, por un grupo reducido de expertos independientes, del trabajo realizado para verificar su conformidad con las mejores prácticas y las normas en materia de evaluación - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa		NI	
2.83	7.10b	c) Evaluación de la función de evaluación cada seis años - informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa	2013 primera evaluación	NI	
2.84	7.10c	<b>Aprobación por el Consejo de una política general de evaluación incorporada en una "Carta", incluidas las medidas antes mencionadas, y</b> a) El comité de evaluación interna de la FAO interactuará con el Comité del Programa, según proceda.	2009	C09	
2.85		b) El plan eslabonado de evaluación seguirá siendo aprobado por los órganos rectores, previa consulta con el Comité de Evaluación Interna.		C09	
2.86		c) Los procesos de seguimiento de las evaluaciones se institucionalizarán plenamente, lo que incluirá un sistema de seguimiento independiente y la presentación de informes al Comité del Programa.		C09	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.87		d) Todos los informes de evaluación, las respuestas de la Administración y los informes de seguimiento continuarán siendo documentos públicos a disposición de todos los Miembros de la FAO. Asimismo se redoblarán los esfuerzos por debatir los informes y señalarlos a la atención de los miembros de todos los órganos rectores interesados por medio de grupos consultivos y talleres sobre evaluaciones concretas.		C09	
2.88		e) La oficina de evaluación tendrá un papel institucionalizado de asesoramiento a la Administración sobre la programación y presupuestación y sobre la gestión basada en los resultados, a fin de reforzar el ciclo de información y aprendizaje.		NI	Aún es necesario definir el papel de la evaluación respecto del nuevo modelo de gestión basada en resultados.  La función de autoevaluación dejará de formar parte de la Oficina de Evaluación Independiente.
2.89		f) La evaluación estará bien coordinada dentro del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y la oficina de evaluación seguirá colaborando estrechamente con el Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación.		C09	
2.90	7.10c	g) Las disposiciones sobre evaluación aprobadas en la Carta se reflejarán en los <i>Textos fundamentales</i>	2009	C09	Proyecto de Carta examinado en el periodo de sesiones del CCLM de junio (cf. informe CL 136)

**Auditoría: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.91	7.9a	En consonancia con la política vigente, la labor de la Oficina del Inspector General se ampliará a las principales áreas de riesgo para la Organización, recurriendo a expertos externos según las necesidades.	2008 en adelante	EC	Cada bienio, la Oficina del Inspector General prepara un plan de auditoría basado en el riesgo que incluye todos los principales riesgos para la Organización. La labor de la Oficina se organiza de acuerdo con dicho plan.

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
2.92	7.9b	El Comité de Auditoría: a) será nombrado por el Director General y estará integrado exclusivamente por miembros externos, seleccionados por el Consejo previa recomendación del Director General y el Comité de Finanzas;	2009 en adelante	EC	Desde 2008, el Comité de Auditoría está compuesto en su totalidad por miembros externos. Todos los nuevos miembros se presentarán al Consejo por recomendación del Director General y el Comité de Finanzas.  El 30 de julio de 2009 el Presidente del Comité de Auditoría presentó el Informe anual de actividades de 2008 (FC 128/18) al Comité de Finanzas. El informe se va a presentar ahora al Consejo en septiembre de 2009.
2.93		b) Presentará un informe anual al Consejo por conducto del Comité de Finanzas.		EC	
2.94	7.9f	El Auditor Externo asumirá la responsabilidad por la auditoría de la oficina inmediata del Director General, además de las auditorías realizadas periódicamente por el Inspector General.	2008 en adelante	EC	

**Nombramiento y mandato del Director General: matriz de medidas**

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	R ec · E El de ref ·	Medida			
2.95	4. 20	Introducir procedimientos y realizar cambios en los <i>Textos fundamentales</i> a fin de aumentar las oportunidades para que los Miembros de la FAO evalúen a los candidatos al cargo de Director General antes de la elección, en particular:	2009 en adelante	EC	
2.96		a) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán a la Conferencia en la que vayan a celebrarse las elecciones. Los Miembros tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).		EC	
2.97		b) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán al Consejo de la FAO en uno de sus períodos de sesiones no menos de 60 días antes de la Conferencia en la que vaya a celebrarse la elección. En dicho período de sesiones, los miembros y observadores del Consejo tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (la reunión con los candidatos tiene fines informativos únicamente y no se formularán recomendaciones ni se extraerán conclusiones del debate; los gastos ocasionados a los candidatos correrán por cuenta del presupuesto de la FAO).		EC	
2.98		c) El plazo para que los Estados Miembros presenten candidatos al cargo de Director General se cerrará al menos 60 días antes del período de sesiones del Consejo mencionado supra.		EC	
2.99		d) Cuando el puesto de Director General esté por quedar vacante, se anunciará no menos de 12 meses antes del cierre del plazo para la presentación de candidaturas, haciendo presente que la responsabilidad de la presentación de las candidaturas corresponde plenamente a los Estados Miembros.		EC	
2.100		e) La Conferencia de la FAO considerará las cualificaciones deseables para el puesto de Director General que establezca el CoC-EEI en 2009 con vistas a su aprobación.	2009	C09	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	R ec . E El de ref .	Medida			
2. 101	4. 20	Modificar los <i>Textos fundamentales</i> en lo tocante al mandato del Director General de modo que se establezca en cuatro años con posibilidad de renovación por un cuatrienio más.	2009	C09	



**Reforma de los sistemas, programación y presupuestación, cambio de la cultura y reestructuración organizativa**

**Reforma de la programación, la presupuestación y el seguimiento basado en los resultados: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.1	7.1, 7.2 y 3.19	<b>Introducción de documentos revisados sobre el programa y el presupuesto</b> consistentes en las siguientes secciones, que podrán presentarse como un único documento para evitar la repetición y proporcionar una imagen completa (primera aprobación plena en 2009 para el bienio 2010-11):	A partir de 2009; primer ciclo completo 2010-11	C09	
3.2		i) <b>Marco estratégico</b> con un plazo de 10-15 años y revisado cada cuatro años, que comprenda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los desafíos en relación con la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural y las personas dependientes, incluidos los consumidores,</li> <li>• Perspectiva estratégica,</li> <li>• las metas de los Estados Miembros,</li> </ul> los objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, incluyendo metas indicativas e indicadores de su consecución (unos 8-12);		C09	Document C 2009/3
3.3		ii) <b>Plan a plazo medio</b> válido por cuatro años y revisado cada bienio, que comprenda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos estratégicos que deberán alcanzar los Estados Miembros y la comunidad internacional con el apoyo de la FAO, de conformidad con el Marco estratégico;</li> </ul>		C09	Document C 2009/15

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.4.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco de resultados de la Organización (efectos): un máximo de 80 más o menos incluidas las funciones básicas, que contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos por los Estados Miembros y la comunidad internacional. Respecto de cada resultado de la Organización se especificarán las metas de consecución e indicadores de verificación, se mostrará la contribución de la FAO y se indicará el presupuesto con cargo a las cuotas fijadas y los recursos extrapresupuestarios estimados (las metas podrán depender de la cuantía de los recursos extrapresupuestarios). Se integrarán plenamente las cuestiones de género en el Marco estratégico y en el Plan a plazo medio y dejará de existir el Plan de acción separado.</li> <li>• Ámbitos prioritarios de repercusión que combinan resultados, orientan el uso de los recursos como instrumento de comunicación, y sirven para captar recursos extrapresupuestarios destinados a ámbitos de repercusión fundamentales y mejorar su supervisión.</li> <li>• Funciones básicas de la FAO.</li> </ul> <p>iii) Objetivos funcionales que garanticen que los procesos y la administración de la Organización contribuyan a la realización de mejoras en un marco centrado en los resultados;</p> <p>iv) <b>Programa de Trabajo y Presupuesto</b>, que abarcará un solo bienio, y en el que se dividirá el presupuesto entre un presupuesto administrativo y un presupuesto del programa presentados en un marco centrado en los resultados, y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco de resultados de la Organización (efectos) de conformidad con el Plan a plazo medio, incluida la responsabilidad dentro de la Organización por cada resultado;</li> <li>• Cuantificación de los costos para todas las obligaciones y todos los resultados de la Organización,</li> </ul>		C09	Documento C 2009/15

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cálculo de los aumentos de costos y los ahorros por eficiencia previstos,</li> <li>• Provisiones para obligaciones a largo plazo, o que no cuenten con la financiación necesaria y fondos de reserva,</li> <li>• Proyecto de resolución sobre el programa y el presupuesto.</li> </ul>			
3.5		v) El resumen del Programa de trabajo y presupuesto se eliminará en vista de la interacción constante de los órganos rectores en el proceso de elaboración del programa.		C	
3.6	7.5	<b>Introducción de un sistema revisado de seguimiento de los resultados de la ejecución y gestión centrada en los resultados y de un nuevo informe al respecto:</b> Cada informe abarcará el bienio anterior y tratará la ejecución, así como las metas y los indicadores de los resultados e indicadores de la eficiencia relativos a los objetivos funcionales. Este informe sustituirá al actual informe sobre la ejecución del programa.	Primer informe en 2012, posteriormente cada bienio	EC	
3.7	7.3	<b>Introducción de un ciclo revisado de preparación y adopción de decisiones por parte de los órganos rectores (véase la tabla 1 más abajo para el orden de sucesión).</b> La fecha de la Conferencia de la FAO se adelantará a junio, a partir de 2011, con un cambio en consecuencia de las fechas de todas las demás reuniones (el Consejo se reunirá en septiembre de 2009 a fin de preparar la Conferencia, en consonancia con el nuevo ciclo). Se introducirá el siguiente ciclo completo <b>a partir de 2010</b> (en relación con la dotación presupuestaria para reuniones, véase B – Reforma de la estructura de gobierno):	Decisión en 2009.  Primer ciclo completo 2010-11 y después continuará en bienios posteriores	EC	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.8		<p>i) <u>Primer año del bienio</u> (con al menos dos reuniones del Consejo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los comités técnicos, en lo tocante a las áreas comprendidas en sus mandatos, examinarán (y harán recomendaciones al respecto): el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente; <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ las prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, incluidas las áreas de gobernanza mundial, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;</li> </ul> </li> <li>• las conferencias regionales, en lo tocante a sus regiones, examinarán (y harán recomendaciones al respecto): <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ el rendimiento de la FAO en relación con su contribución a los resultados con arreglo a los indicadores de rendimiento, incluida toda evaluación pertinente;</li> <li>◆ las prioridades y los resultados previstos en el Plan a plazo medio, y sugerirán ajustes para el bienio sucesivo;</li> <li>◆ cuestiones de política para la región que hayan de ser consideradas a nivel mundial o mediante medidas adicionales a nivel regional.</li> </ul> </li> <li>• el Consejo, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas respecto de sus ámbitos de mandato, examinarán y tomarán decisiones sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ el informe sobre los resultados de ejecución en el bienio anterior, incluido el rendimiento con arreglo a los indicadores;</li> <li>◆ las principales evaluaciones;</li> <li>◆ los resultados presupuestarios y de ejecución durante el segundo semestre del año;</li> <li>◆ cualesquiera ajustes necesarios al Programa de Trabajo y Presupuesto acordado;</li> <li>◆ la aprobación previa de las</li> </ul> </li> </ul>		NI	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
		reasignaciones solicitadas entre capítulos.			
3.9		ii) <u>Segundo año del bienio</u> (con al menos dos y probablemente tres reuniones principales del Consejo): <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>A lo largo del año</u> los Comités del Programa y de Finanzas así como el Consejo volverán a examinar y tomarán decisiones sobre los ajustes necesarios en el Programa de Trabajo y Presupuesto acordado y aprobarán por anticipado cualquier solicitud de reasignación entre capítulos,</li> <li>• De enero a marzo: el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán el Plan a plazo medio y el Programa de Trabajo y Presupuesto propuestos y, cada dos bienios, el Marco estratégico;</li> </ul>		NI	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• De enero a marzo: se celebrará una reunión oficiosa –que no formará parte del ciclo de reuniones de los órganos rectores– de Miembros interesados y otros posibles asociados y donantes de fondos extrapresupuestarios, para intercambiar información sobre las necesidades de financiación extrapresupuestaria, especialmente en relación con los ámbitos prioritarios de repercusión;</li> <li>• Entre marzo y abril: El Consejo hará recomendaciones explícitas a la Conferencia respecto del Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>• Junio: La Conferencia aprobará el Marco de resultados y los aspectos presupuestarios, con inclusión de la cuantía del presupuesto;</li> <li>• De septiembre a noviembre: en caso necesario el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Consejo examinarán y aprobarán los posibles cambios del Marco de resultados y las consignaciones presupuestarias como consecuencia de la decisión de la Conferencia sobre la cuantía del presupuesto.</li> </ul>			
3.10	7.3	Introducir los cambios necesarios en los <i>Textos fundamentales</i> en relación con el ciclo programático y presupuestario, incluido el calendario de los periodos de sesiones de los órganos rectores	2009	C09	
3.11	8.17	Además de la cuenta de capital y el Programa de Cooperación Técnica (PCT), introducir disposiciones para permitir el arrastre de hasta un 5 % del presupuesto prorrateado de un bienio a otro, con objeto de regularizar los ingresos y gastos y de esa forma reducir el número de transacciones poco económicas e ineficientes.	2009	EC	

### **Mobilización de recursos y estrategia de gestión**

#### Estrategia de gestión y movilización de recursos: matriz de medidas

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.12	7.6	<p>Para complementar las cuotas asignadas, los recursos extrapresupuestarios previstos se integrarán en el proceso de programación y presupuestación, incluida la definición de los ámbitos prioritarios de repercusión, y reconociendo que la financiación extrapresupuestaria no es plenamente predecible (véanse también los párrafos 8 y 33), y:</p> <p>a) revisar, por el Consejo, los planes para la aplicación y los resultados de los recursos extrapresupuestarios en un marco integrado sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de los Comités del Programa y de Finanzas, asegurando que se movilizan recursos para apoyar las prioridades acordadas de la Organización;</p> <p>b) poner en marcha una estructura de gestión de los recursos extrapresupuestarios y las cuotas que asigne la estrategia, la política, la gestión y la coordinación generales de la movilización de recursos, incluyendo las relaciones con los donantes en materia de política, a una Oficina central de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos con competencias descentralizadas a todos los niveles dentro del marco coordinado para la movilización de recursos, en particular a nivel regional y nacional con inclusión de una pequeña unidad en el departamento de la Organización encargado de la cooperación técnica que ayudará a las oficinas descentralizadas y las unidades operacionales a mantener el contacto con los donantes;</p> <p>c) esforzarse por establecer nuevas asociaciones, entre otras con fundaciones privadas;</p> <p>d) someter a examen permanente las medidas de eficiencia y el costo de los servicios de apoyo a los trabajos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios para garantizar que no haya subvenciones cruzadas entre las fuentes de fondos.</p>	Decisión en 2009 y después continuo	C09	Documento C 2009/15
3.13	C09				
3.14	EC				
3.15	EC				
3.16	C			Actividad en curso	

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.17	4.6	Examinar tratados, convenios, acuerdos y organismos e instrumentos similares establecidos en virtud de los artículos VI, XIV y XV de la Constitución de la FAO con miras a que desarrollen un mayor grado de autofinanciación gracias a sus miembros (véase también 2.69). Presentar informes al Consejo y a las partes en los acuerdos.	2010-12	NI	
3.18	8.16	Introducir medidas para fomentar el pago puntual, evitar los atrasos y administrar los recursos disponibles, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas, con inclusión de:	Decisión en 2008 y aplicación continua a partir de 2009	C09	
3.19	a) un examen anual por el Consejo sobre la base de un informe del Comité de Finanzas de la situación de la demora en los pagos y los atrasos y sus consecuencias para la liquidez de la Organización;	C			
3.20	b) la publicación de informes con carácter destacado en el sitio web público principal de la FAO sobre la situación de los pagos a tiempo y demorados así como de los atrasos por país;	C			
3.21	c) el mantenimiento de la actual política de endeudamiento responsable para facilitar el flujo de caja.	C			



*El Programa de Cooperación Técnica*

**Programa de Cooperación Técnica: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.22	3.2 c y 7.8	Asignación de recursos del PCT a las regiones bajo la autoridad de los Representantes Regionales, con excepción de un 15 % que se mantiene bajo la autoridad del Departamento de Cooperación Técnica, para su uso en situaciones de emergencia, y un 3 % para proyectos interregionales.	Decisión en 2008	C09	Incorporada en el PTP para 2010-11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.23		El Consejo examinará cada cuatro años la distribución indicativa entre las regiones acordada (como se indica a continuación), en consonancia con el ciclo de planificación a plazo medio: África, 40 %; Asia y el Pacífico, 24 %; América Latina y el Caribe, 18 %; Europa, 10 %; Cercano Oriente, 8 %. Los países desarrollados pueden recibir fondos del PCT pero a título íntegramente reembolsable	Plena aplicación desde el bienio 2010-11 en adelante	C09	Incorporada en PTP para 2010-11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.24	3.2 c y 7.8	El ciclo de proyectos del PCT y las directrices para su aprobación se examinarán en 2009, con vistas a reafirmar la prioridad de los países menos adelantados, los PBIDA, los PEID y los PDL, aclarar en mayor medida las directrices vigentes aprobadas por el Consejo y especificar:	2009 o 2010	C	Aprobada por el Consejo en junio de 2009; cf. PC 101/4
3.25		a) criterios de aprobación, incluida la convergencia de las necesidades de los países y de los objetivos estratégicos de la FAO y los resultados de la Organización acordados;		C	
3.26		b) especificar la información mínima que deben proporcionar los países para que se considere su solicitud;		C	
3.27		c) clarificar el ciclo de proyectos especificando los pasos y responsabilidades de aprobación en cada fase del proceso, reduciendo el número de pasos y delegando competencias en las oficinas descentralizadas al nivel más bajo posible;		C	
3.28		d) especificar claramente los plazos para cada fase del proceso a fin de que los administradores pudieran hacerse responsables.		C	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.29		No existirá un criterio universal respecto de la proporción de fondos del PCT destinada a proyectos regionales y subregionales, ya que varía de región a región.			

*Cambio de cultura institucional*

**Cambio de cultura en la Secretaría de la FAO: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.30	6.2	Preparar el mandato de un facilitador externo y del equipo del cambio, y nombrarlos	2008-09	C	
3.31	6.1 y 6.2	Elaboración de la perspectiva interna	2008-09	C	Se pondrá en marcha oficialmente en toda la FAO antes de finales de 2009
3.32	6.1 y 6.2	Aplicación de la visión	2009 en adelante	EC	Se han elaborado tres propuestas, que contienen 35 medidas para apoyar la aplicación de la visión

**Ética: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.33	7.9g	Nombramiento de un Oficial de ética, funcionamiento de la oficina y formación del personal	2009	C09	Presentación de la propuesta relativa al Oficial de ética al Comité de Selección del Personal Profesional en agosto. Se espera que el Oficial de Ética sea plenamente operativo antes de finales de año.
3.34	7.9g	Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética por el Comité de Finanzas y el CCLM	2009	EC	El examen del FC 128/2 fue aplazado por el Comité de Finanzas a 2010 en espera del examen por el CCLM en septiembre de 2009. Se propuso que el asunto se abordara en el contexto más amplio de las Naciones Unidas a la luz de la Resolución 63/250 de la Asamblea General. El CCLM examinará el documento a finales de septiembre.
3.35	7.9g	Nombramiento de los miembros del Comité de Ética y comienzo de su labor	2009	NI	
3.36	7.9g	Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas	2010 en adelante	NI	

*Reforma de los sistemas administrativos y de gestión*

**Reforma de los sistemas administrativos y de gestión: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
<b>Resumen de la acción temprana de la Administración, que comprende:</b>					
3.37	8.4 8.3 y	la delegación de autoridad desde la Oficina del Director General respecto de medidas relativas a recursos humanos;	2008-09	C09	Primera fase de racionalización terminada en 2008, segunda fase de revisión en 2010
3.38	8.10 8.10	la delegación de facultades respecto de las compras, y autoridad para las cartas de acuerdo a nivel de las divisiones y en las oficinas descentralizadas;		EC	
3.39	8.10	la racionalización de los procedimientos de viaje;		EC	
3.40		compras locales en casos de emergencia;		NI	
3.41	8.10	la apertura de cuentas de efectivo para operaciones, con carácter temporal, sobre el terreno.		C	
3.42		la instalación de una versión "de campo" de Oracle adaptada a las necesidades de las representaciones de la FAO. Nota: algunas de estas medidas se completarán antes del período extraordinario de sesiones de la Conferencia; otros asuntos importantes que entrañarán costos después de la Conferencia se reflejan más adelante (por ejemplo el examen exhaustivo y la gestión del rendimiento).		EC	
<b>Cambio de los <i>Textos fundamentales</i> para facilitar la delegación de autoridad</b>					

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.43	8.1	Revisar los <i>Textos fundamentales</i> a fin de estipular que, de conformidad con el principio acordado de delegación de autoridad en el nivel más bajo apropiado, el Director General podrá delegar la autoridad y responsabilidad finales por áreas específicas de trabajo y acción en oficiales designados y dicha delegación se reflejará en el Manual de la FAO y las descripciones de los puestos publicadas.	2009	C09	
<b>Seguimiento del examen exhaustivo:</b>					
3.44	8.1	Realización del examen exhaustivo	2008-09	C	Medidas resultantes del Examen exhaustivo acordadas por la Administración incluidas en el PIA integrado (cf. anexo 2)
3.45		Examen del informe final por la Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas	2009	C	
3.46		Preparación del plan de acción para el seguimiento	2009	C	
3.47		Examen por los órganos rectores del Plan de acción para el seguimiento	2009	C09	
3.48		Aplicación del Plan de acción	2010 en adelante	EC	
<b>Servicios compartidos con los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma</b> (véase Asociaciones más adelante)					
<b>Marco institucional de gestión de riesgos</b>					
3.49	8.15	Acuerdo del Comité de Finanzas sobre los objetivos de un estudio amplio de la gestión de riesgos a escala de la Organización en el que se aborden todas las formas de riesgo, incluso, pero no solo, los riesgos financieros	2009	C	La AUD presentó el mandato correspondiente a un contrato externo para un estudio sobre la gestión del riesgo institucional destinado al Comité de Finanzas (FC 126/4) en mayo de 2009. El Comité de Finanzas aplazó el examen de la cuestión hasta su periodo de sesiones de julio, a fin de que el mandato pudiera contener más información y

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
					<p>reflejar los resultados del examen de la estructura actual de gestión de riesgos de la FAO, que estaban llevando a cabo conjuntamente Deloitte y la AUD.</p> <p>El 30 de julio de 2009, en lugar de presentar el mandato revisado para un estudio, la AUD y Deloitte presentaron los resultados de su evaluación (FC 128/8) al Comité de Finanzas. Deloitte y la AUD recomendaron que el actual enfoque de la aplicación, bajo la dirección de un consultor, de la gestión del riesgo institucional (GRI) para toda la Organización en el marco del PIA se sustituyera por una dirección interna, que costaría probablemente menos que los 2,5 millones de USD previstos para el proyecto en el marco del PIA actual. El Comité de Finanzas aprobó la propuesta y pidió que se le mantuviera informado de cualquier novedad en la aplicación de la gestión del riesgo institucional. En consecuencia, se revisará el plan de actividad actual del proyecto de GRI-12 para reflejar el nuevo enfoque.</p>

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.50		Adjudicación del contrato externo para el estudio	2009-2010	NI	Esta actividad ya no procede porque el actual Plan de actividades del PIA para el proyecto de GRI se revisará para reflejar el nuevo enfoque, recomendado por Deloitte y la AUD y aprobado por el Comité de Finanzas y la alta dirección.
3.51		Examen del informe final por la Administración, el Consejo y el Comité de Finanzas	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.52		Preparación del plan de acción para el seguimiento	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.53		Examen por el Consejo y el Comité de Finanzas del Plan de acción para el seguimiento	2010	NI	Cf. observación del 3.50
3.54		Plena aplicación de la estructura y sistemas de gestión de riesgos a escala de la Organización	2011 en adelante	NI	Cf. observación del 3.50

**Publicación en todos los idiomas de la Organización: matriz de medidas**

Medidas			Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.55	3.6	Se reservará un presupuesto para publicaciones técnicas (impresas y en la web) en cada uno de los idiomas de la FAO. Un grupo de usuarios de documentación técnica en cada idioma decidirá la utilización de los recursos para traducción (adicionales al presupuesto existente para la documentación de las reuniones principales)	2010 en adelante	NS	



		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.56	3.6	Se incrementará el número de copias impresas de los documentos técnicos que se proporciona a los países menos adelantados y las decisiones sobre las prioridades respecto de los documentos serán adoptadas por los mismos grupos	2010 en adelante	NI	
3.57		Se crearán sitios web gemelos del sitio web de la FAO para el árabe y el chino	2010 en adelante	NI	
3.58		De acuerdo con las conclusiones del examen exhaustivo, se introducirán mejoras para contar con traducciones de calidad y oportunas a ser posible con menores costos	2010 en adelante	NI	

*Políticas de recursos humanos y prácticas al respecto*

**Políticas y prácticas en materia de recursos humanos: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.59	8.5	Manteniendo los criterios básicos de selección del personal y los consultores en función del mérito, aplicar una política eficaz de representación geográfica y equilibrio entre los sexos, especialmente respecto de los países en desarrollo;	A partir de 2009	C09	
3.60	8.8	Introducir un conjunto de medidas a fin de aumentar la capacitación del personal, incluso sobre gestión	A partir de 2009	C09	
3.61	8.2	Establecer una política de rotación basada en incentivos en la Sede y entre la Sede y las oficinas descentralizadas, con criterios claros	A partir de 2009	C09	
3.62	8.2	Establecer un sistema homogéneo y coherente para la contratación y la formación de jóvenes profesionales, especialmente de países en desarrollo. El sistema comprenderá el programa de pasantías	A partir de 2010	C09	
3.63	8.4	Descentralizar y delegar la capacidad de decisión en el marco de políticas y requisitos claros, incluida la delegación de mayor autoridad desde la Oficina del Director General y por parte de la Administración superior	A partir de 2008	C09	
3.64	8.4	Mayor publicidad de las vacantes de la FAO	A partir de 2009	NI	
3.65	8.4	Elaborar, publicar y aplicar procedimientos para garantizar plena transparencia en la selección y contratación de todo el personal superior y los FAOR	A partir de 2009	C09	
3.66	8.4	Revisar los perfiles de competencias de los representantes regionales, los coordinadores subregionales y los FAOR, incluidas competencias en materia de gestión y apoyo para las políticas	A partir de 2009	NI	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.67	8.3	Introducir la transparencia y una política basada en la selección competitiva en relación con la contratación de consultores, con medidas encaminadas a conceder atención a la representación geográfica y el equilibrio entre los sexos	2009	C09	
3.68	8.3	Racionalizar el uso de jubilados de la FAO, que no podrán ser contratados hasta seis meses después de su jubilación de la FAO, como mínimo	2009	C09	
3.69	8.3	Los consultores, incluidos los jubilados de la FAO, no serán empleados para cubrir puestos vacantes a largo plazo como medio para reducir los gastos	2009	C09	
3.70	8.7	Introducir un sistema objetivo de evaluación del personal que ponga en relación el rendimiento del personal y los objetivos de la Organización, basado en objetivos realistas de rendimiento y criterios objetivos de evaluación	2009	EC	
3.71	6.15 y 8.3	Introducir la doble clasificación de los puestos de P-5/D-1 y D-1/D-2	2009	C09	
3.72	8.2	Mejorar los sistemas de Oracle con objeto de: i) hacer más fácil la extracción de datos y su análisis; ii) respaldar una gestión sustantiva del personal, en lugar de la mera tramitación de transacciones	2010	EC	Esta medida se ha iniciado en 2009, antes de lo previsto por 1/C2008
3.73	8.3c	Establecer un fondo de redistribución del personal, financiado inicialmente con recursos extrapresupuestarios y posteriormente por medio de una proporción de los gastos de personal	2009	C09	
3.74	4.8e	Mejorar la supervisión por la gobernanza de todos los aspectos relativos a las políticas de recursos humanos por conducto del Comité de Finanzas, incluido el uso de consultores	2009	C09	
3.75	8.3d	Medidas de los órganos rectores y la Administración para asegurar que se produzcan cambios en el sistema común de las Naciones Unidas a) preparar propuestas de cambios en el sistema común b) presentar los cambios a las Naciones Unidas	2010-11	NI	

*Reestructuración a efectos de eficacia y eficiencia*

**Descentralización: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.76		El Comité del Programa y el Comité de Finanzas prestarán apoyo al Consejo para ejercer la supervisión de las políticas respecto de todos los aspectos de la descentralización incluida en particular la aplicación del Plan inmediato de acción	2009 en adelante	NI	
3.77		Organizar reuniones de la Administración superior de modo que los representantes regionales (ADG/RR) puedan participar a través de un enlace audiovisual	2008 en adelante	C	
3.78	6.20	Transferir a los ADG/RR la línea principal de rendición de cuentas de los funcionarios técnicos descentralizados de las oficinas regionales o, cuando sea más procedente en relación con el personal subregional, al coordinador subregional	2009 en adelante	C09	
3.79	6.19	Hacer que los ADG/RR participen plenamente en la programación y la presupuestación (véase asimismo 3.14)	2009 en adelante	C	Véase también la medida 3.8, que incluye la interacción con las conferencias regionales, cuya situación es "NI" debido a que no se han planificado sus periodos de sesiones hasta 2010
3.80	6.20	Transferir a los ADG/RR las responsabilidades respecto del presupuesto y el programa de los funcionarios técnicos destinados en las oficinas regionales	2010 en adelante	C09	
3.81	6.20	Transferir a los ADG/RR la responsabilidad principal por los aspectos técnicos y sustantivos de la supervisión de las representaciones de la FAO, con una estructura de rendición de cuentas por conducto del coordinador subregional, cuando proceda. Una unidad en la oficina responsable de las operaciones se ocupará de la coordinación general, el enlace entre las regiones, etc.	2009 en adelante	EC	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.82	6.19	Revisar todas las facultades delegadas en las oficinas descentralizadas y los procedimientos de control (véase asimismo más arriba)	2009, terminación en 2011	EC	
3.83	6.21	Eliminar las responsabilidades administrativas de las oficinas subregionales para permitirles funcionar enteramente como unidades de apoyo técnico a los países de la subregión	2009, terminación en 2010	C	
3.84	6.22	Diferenciar claramente las oficinas bien establecidas y todo plan de crear otras nuevas y racionalizar la cobertura de las oficinas en los países de acuerdo con los resultados de un examen realizado aplicando los criterios acordados, teniendo en cuenta ubicaciones actuales y potenciales, la eficiencia, las previsiones de ahorro de costos y los análisis de costos/beneficios. La aplicación de los resultados del examen asegurará que, como mínimo, el déficit estructural se elimina en las Representaciones en los países (FAOR), a través de formas alternativas de presencia en el país, con nuevas reducciones deseables para liberar recursos con el fin de mejorar el funcionamiento de las oficinas descentralizadas. Criterios que se aplicarán: a) tamaño del programa de la FAO (ratio indicativo entre los costos de las oficinas y el tamaño del programa 1:3); b) compromiso con los marcos nacionales de prioridades a medio plazo elaborados en colaboración con la FAO; c) magnitud y niveles pobreza de la población dependiente de la agricultura; d) prioridad a los países menos adelantados; e) potencial de la agricultura en el crecimiento económico; f) facilidad de proporcionar los servicios desde otro país; g) posibilidad de establecer representaciones compartidas o plenamente conjuntas con el Sistema de las Naciones, en particular con otros organismos con sede en Roma, y otras organizaciones regionales, según proceda; h) voluntad de los gobiernos de hacerse cargo de los costos de la presencia de la FAO.	2009-12 2010-12 (con examen anual del Consejo y examen general en 2012)	EC	Déficit presupuestario estructural eliminado por las medidas provisionales en 2010-11. Los grupos regionales están considerando este tema, sobre la base de los análisis realizados por la Secretaría.

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.85	6.20 y 6.21	Ajustar la composición del personal de las oficinas regionales y subregionales en consonancia con las necesidades prioritarias, examinadas a la luz de las oficinas del sistema de las Naciones Unidas	2009-12	EC	Conjunto inicial de capacidades examinado en el contexto del PTP para 2010-11. El examen proseguirá en función de los recursos extrapresupuestarios disponibles.
3.86		Clarificar la cobertura de la Oficina Regional para el Cercano Oriente	2010	EC	Esta cuestión está siendo examinada por el Grupo Regional para el Cercano Oriente
3.87	8.4	Revisar las descripciones de los puestos, el perfil de competencias (incluida la competencia en materia de políticas), los procedimientos de contratación y de evaluación del rendimiento (abiertos y competitivos) relativos a los ADG/RR, los coordinadores subregionales y los FAOR (véase asimismo 3.66)	2009	EC	
3.88	8.6	Introducir puntos de referencia y un sistema de seguimiento del rendimiento basado en informes para las oficinas descentralizadas	2010	EC	
3.89	8.8	Reforzar la capacitación del personal (véase asimismo 3.60)	2009	EC	
3.90		Implantar sistemas de apoyo (con inclusión de la capacitación y la mejora de los sistemas de TI)	2009	EC	

## **Estructura de la Sede**

### **Estructura de la Sede: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.91	6.7 y 6.15	a) Establecer oficinas de:	2009	C09	Incorporada en el PTP para 2010-11 que será examinado por la Conferencia en 2009
3.92		i) estrategia, planificación y gestión de recursos;		EC	
3.93		ii) evaluación;	2009	EC	
3.95		iii) asuntos jurídicos y ética;	2010-11	EC	
		b) examen de las funciones y la estructura orgánica más adecuadas para las comunicaciones, las asociaciones y los asuntos interinstitucionales de la Organización;			
		c) transferir las funciones de la OCD a las oficinas regionales o subregionales y a una unidad de coordinación en la oficina responsable de las operaciones;			
3.96		d) eliminación de puestos de la categoría D (se suprimirán 27 en el bienio 2010-11)	2010-11	EC	
3.97	6.6 6.7 y 6.8	Aprobar, en principio, la cúspide de la estructura de los departamentos de la Sede y la Administración superior con vistas a su introducción en 2010 (véase el Recuadro 5), con sujeción a los ajustes que se indiquen en el análisis funcional que figura más abajo	2010-11	EC	
3.98		Completar el análisis funcional de la labor de los departamentos de la Sede y finalizar los planes para su reorganización y sus mandatos detallados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamentos técnicos sobre la base del Plan a Plazo medio</li> <li>• Funciones operacionales a la luz del Plan a plazo medio y el examen exhaustivo</li> <li>• Servicios de apoyo, administración y recursos humanos a la luz del examen exhaustivo</li> </ul>	2009	EC	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.99		Aprobación por la Conferencia de la estructura revisada de la Sede en el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11	2009	C09	
3.100		Nombrar al Equipo directivo superior, incluidos dos directores generales adjuntos	2010	EC	
3.101		Llevar a la práctica la nueva estructura de la Sede	2010-11	EC	
3.102		Reorganizar las responsabilidades de la Administración superior, en particular en relación con los objetivos estratégicos y las funciones básicas	2009-2010	EC	
3.103		Examinar la reorganización con miras a nuevas mejoras	2012	NI	



## **Asociaciones**

### Asociaciones: matriz de medidas

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.104	5.1	Finalizar y difundir principios rectores de la Organización en materia de asociaciones con carácter de documento en evolución, incluso que las asociaciones:	2008-09	C09	
3.105		a) No son un fin en sí mismas sino un medio para apoyar con más eficacia la gobernanza internacional de la agricultura y el desarrollo agrícola y para perseguir los objetivos y las prioridades del Marco estratégico de la Organización. La conveniencia de una asociación, por tanto, depende del valor añadido y los beneficios mutuos derivados de la consecución de los objetivos comunes expresados en términos de resultados, ponderando su costo y los obstáculos a su eficacia para los asociados.		C09	
3.106		b) Se basan en las ventajas comparativas de los asociados y se dirigen a la consecución de metas concretas de la FAO compartidas por los asociados.		C09	
3.107		c) Se establecen generalmente a partir de la colaboración ya existente.		C09	
3.108		La naturaleza del papel de la FAO variará en función de las distintas asociaciones en las que participe; la Organización asumirá un papel de liderazgo o actuará como facilitador en algunas de ellas, y será un participante en otras. La FAO debe preservar en todo momento su neutralidad e imparcialidad y actuar con transparencia, evitando establecer asociaciones cuando exista un riesgo de conflicto de intereses significativo.		C09	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.109	5.1	Hacer balance de las asociaciones, incluidas las posibilidades de una mayor colaboración con el sector privado. Emprender una evaluación e impulsar asociaciones nuevas o renovadas aprovechando las posibilidades de realizar más actividades conjuntas y establecer acuerdos de colaboración con: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ el sistema de las Naciones Unidas, con especial hincapié en la colaboración en el plano nacional;</li> <li>➤ el GCIAl y la OIE;</li> <li>➤ el Organismo Internacional de Energía Atómica;</li> <li>➤ el sector privado;</li> <li>➤ organizaciones de la sociedad civil.</li> </ul>	2009-2010	EC	
3.110	5.1	Preparación de un programa de iniciativas a corto plazo (12 meses) que generen resultados y productos y preparación de un plan de acción a medio plazo en consonancia con el Plan a plazo medio (cuatro años), con inclusión de la elaboración y aplicación de un programa de capacitación.	2009	NI	
3.111	5.4	Seguir impulsando la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma en busca de sinergias que conduzcan a aumentos de la eficiencia y a una mayor eficacia mediante el pleno aprovechamiento de las ventajas comparativas de las tres organizaciones en el ámbito de sus respectivos mandatos, en particular con respecto a:	2009, en curso	C09	
3.112		a) las áreas de la interfaz del programa técnico y los solapamientos tanto en la labor normativa como de desarrollo;		C09	
3.113		b) la administración y los servicios compartidos (tomando nota de las conclusiones del examen exhaustivo);		C09	
3.114		c) funciones de supervisión conjunta, incluida la evaluación.		NI	
3.115		Se celebrarán reuniones conjuntas periódicas de la administración de las tres organizaciones con los Miembros para examinar los avances	2010, en curso	C	
3.116		El Consejo examinará anualmente los avances y las propuestas sobre la base de las recomendaciones y las conclusiones de los Comités del Programa y de Finanzas.	2009, en curso	C09	

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio-fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
Ref. n.º	Rec. EEI de ref.	Medida			
3.117	5.1	Establecimiento de un mecanismo de seguimiento para obtener retroinformación y mejorar las asociaciones de colaboración y la estrategia de la FAO	2009-10	NI	
3.118	5.1	Establecimiento de responsabilidades de los coordinadores de las asociaciones	2009-10	C09	

**Disposiciones de seguimiento para la ejecución del  
Plan inmediato de acción**

**Seguimiento por parte de los órganos rectores: matriz de medidas**

		<b>Medidas</b>	<b>Año inicio- fin</b>	<b>Situación (cf. leyenda)</b>	<b>Observaciones</b>
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.1		<b>El Consejo</b> supervisará los progresos en la aplicación del Plan inmediato de acción e informará al respecto a la Conferencia en su 36.º período de sesiones (2009) y en su 37.º período de sesiones (2011). Para ello recibirá el apoyo de los Comités del Programa y de Finanzas e informes de la Administración.	2009- 11	C	
4.2		<p>Se establecerá un <b>Comité de la Conferencia</b> por un plazo determinado (2009) en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO encargado de completar el trabajo pendiente respecto del Plan inmediato de acción (véase más adelante). El Comité, que presentará su informe a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones, en noviembre de 2009, adoptará colectivamente sus recomendaciones finales a la Conferencia y tomará sus decisiones por consenso, siempre que sea posible. El Comité de la Conferencia llevará a cabo su labor con el apoyo directo de grupos de trabajo, los cuales recibirán contribuciones expertas directas del Comité del Programa y el Comité de Finanzas y asesoramiento del Consejo según convenga. Se espera que la Administración de la FAO apoye activamente al Comité y participe en sus reuniones y en las de sus Grupos de trabajo.</p> <p>Las funciones del Comité, sin perjuicio de las responsabilidades estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, son las siguientes:</p> <p>i) recomendar a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (2009):</p>	2008- 09	C	

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.3		<ul style="list-style-type: none"> <li>el Marco estratégico, el Plan a plazo medio para 2010-13 y el Programa de Trabajo y Presupuesto para 2010-11 nuevos propuestos por la Administración, con un nuevo marco integrado basado en los resultados. Estas recomendaciones serán elaboradas por el Comité de la Conferencia y se llevarán a cabo con el apoyo de un Grupo de trabajo del Comité de la Conferencia (que recibirá aportaciones directas de expertos del Comité del Programa y el Comité de Finanzas), el respaldo de la Administración y el asesoramiento del Consejo, según proceda.</li> </ul>		C	
4.4		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los <i>Textos fundamentales</i> a la Conferencia de 2009;</li> </ul>		C	
4.5		<ul style="list-style-type: none"> <li>nuevas reformas de los sistemas, cambio de la cultura y reestructuración de la Organización, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>medidas de seguimiento del informe final del examen exhaustivo (17 de abril de 2009);</li> <li>comienzo y examen del informe del estudio relativo a un marco de gestión y evaluación de riesgos para la Organización;</li> <li>planes para lograr una mayor eficacia y simplificación de las oficinas descentralizadas;</li> <li>planes de reestructuración de la Sede;</li> <li>propuestas detalladas para reforzar la gestión financiera;</li> <li>propuestas detalladas para fortalecer la gestión de los recursos humanos.</li> </ul> </li> </ul>		C	
4.6		<ul style="list-style-type: none"> <li>ii) proporcionar supervisión y orientación normativas en relación con el proceso de revisión de los <i>Textos fundamentales</i> de conformidad con los cambios previstos en el Plan inmediato de acción y proponer los cambios necesarios a la Conferencia. Esta labor se llevará a cabo sobre la base de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y será objeto de examen por el Consejo, según proceda.</li> </ul>		C	

## Mecanismos de gestión para la ejecución de las medidas de seguimiento de la EEI

### Mecanismos de gestión de la FAO para la ejecución de las medidas de seguimiento de la EEI: matriz de medidas

		Medidas	Año inicio-fin	Situación (cf. leyenda)	Observaciones
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			
4.7		Establecimiento de mecanismos internos de gestión tales como:	2008-11	C	
4.8		i) un grupo de apoyo a la reforma;		C	
4.9		ii) grupos de trabajo especializados, en particular para el examen exhaustivo y el Equipo del Cambio, procedentes de todas las partes y todos los niveles de la Organización (descentralizados y centralizados)		EC	